NOMINA A LA ISLA SURIQUI Y LAS DE SU ALREDEDOR CAPITAL DE LA TOTORA, EN LA PROVINCIA LOS ANDES DE LA PAZ

LEY N° 2509 LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.-

Nominar a la Suriqui y las de su alrededor "CAPITAL DE LA TOTORA", en la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz.

ARTICULO 2°.-

Declárese la Balsa de la Totora, originaria de la Isla de Suriqui, Paco y de propiedad comunitaria bajo la protección del Estado Boliviano.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil tres años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P. Teodoro Valencia Espinoza, Roberto Fernández Orosco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil tres años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Never, Xavier Nogales Iturri, Diego Montenegro Ernst.